

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA GUERRERO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de enero de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1414/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 01 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 03 de marzo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

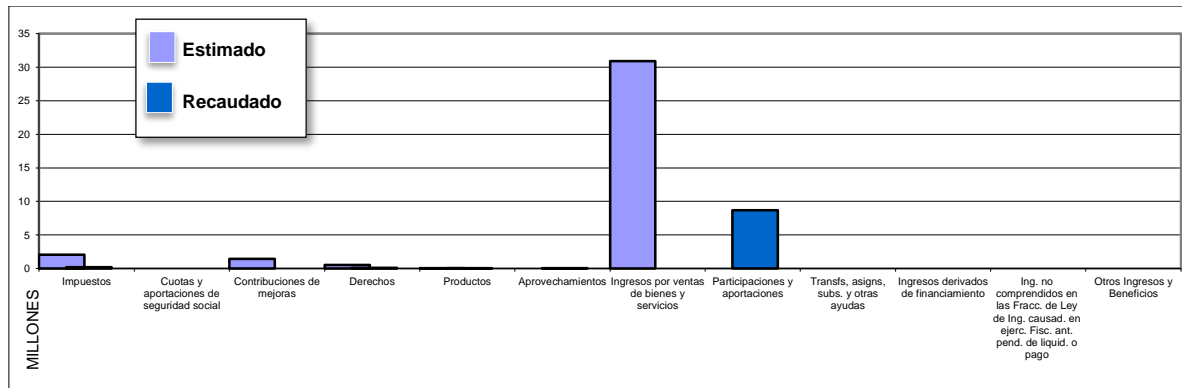
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,085,092	204,281	10%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1,450,143	0	0%
4	Derechos	527,667	105,609	20%
5	Productos	73,487	37,594	51%
6	Aprovechamientos	0	9,900	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	30,904,628	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	0	8,679,628	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>35,041,017</b>	<b>9,037,012</b>
--------------	-------------------	------------------



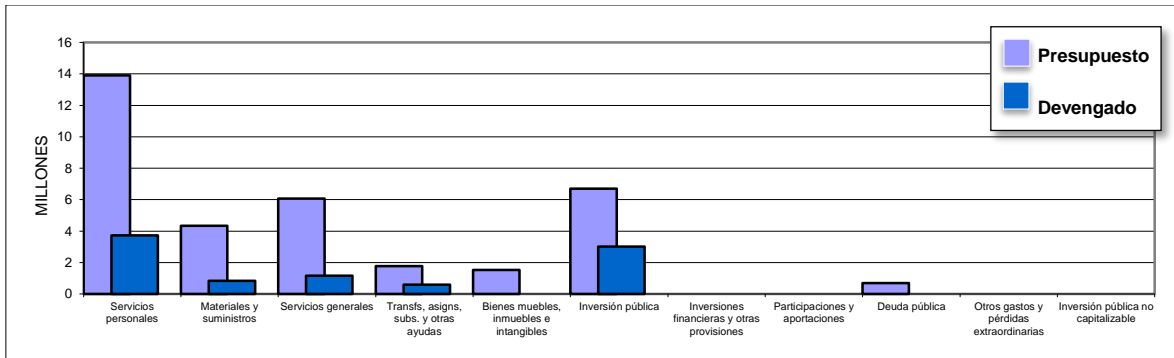
Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,916,172	3,729,160	27%
2000	Materiales y suministros	4,344,310	845,966	19%
3000	Servicios generales	6,063,088	1,160,347	19%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,784,392	605,738	34%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,525,833	0	0%
6000	Inversión pública	6,704,010	3,019,812	45%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%



8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	703,212	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>35,041,017</b>	<b>9,361,023</b>
--------------	-------------------	------------------



## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan días de retraso por mes.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. SIN FOLIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses de enero a septiembre de 2015, ni el corte semestral, por lo que en su momento no fue posible examinar y revisar por parte de este órgano técnico, la correcta aplicación de los recursos públicos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la cuenta pública de los meses de enero a septiembre de 2015, así como el corte semestral 2015 y pólizas contables, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar de la cuenta de servicios personales, las nóminas debidamente firmadas del personal que labora en el ayuntamiento, por lo que respecta a las cuentas de servicios de arrendamiento, Servicios Profesionales, científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, fueron omisos en remitir los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios, así como la evidencia documental que

acredite la debida prestación de los servicios contratados, aunado a ello tampoco anexaron los acuerdos de ayuntamiento en los cuales se hayan aprobado los gastos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12'025,598.76.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: S/N.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015.

En la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; se desprendió que las autoridades municipales no entregaron a la ASEJ la cuenta pública de los meses de enero a septiembre de 2015, ni el corte semestral, por lo que en su momento no fue posible examinar y revisar por parte de este órgano técnico, la correcta aplicación de los recursos públicos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la cuenta pública de los meses de enero a septiembre de 2015, así como el corte semestral 2015 y pólizas contables, para aclarar sólo la cantidad que se ejerció de enero a septiembre, siendo omisos en anexar los expedientes técnicos y administrativos de la ejecución de las obras realizadas por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23; del Ramo 26; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de otros programas estatales (FONDEREG; 3x1 Estatal para Migrantes; Imagen Urbana, Agenda desde lo Local, Convenio de Colaboración para la Transferencia y Aplicación de Recursos Provenientes de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI); etc.) o federales (3x1 para Migrantes; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Convivencia Urbano Ferroviario (PCUF); Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN); Fondo para Pavimentación y Espacios Deportivos de Municipios (FOPAM); Programa "Mitigación al Cambio Climático" de la SEMARNAT; Programa "Tu Casa" del Fondo Nacional para Habitaciones Populares (FONHAPO), Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Programa para las Zonas Federales Marítimas Terrestres (ZOFEMAT) de la SEMARNAT, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); etc.); o de cualquier otro tipo de inversión o convenio que involucre recursos públicos municipales aplicados en materia de obra

pública; o cualquier otros tipos de inversiones, convenios, empréstitos o fincamientos diversos que involucren recursos públicos federales, estatales, municipales, privados, o de cualquier otra índole, aplicados en materia de obra pública, por lo cual no es posible validar si la ejecución de las acciones en materia de obra se realizaron acorde con los presupuestos y contratos para cada caso, desconociendo lo volúmenes de obra ejecutados y si estos son acorde con los proyectados, por lo cual, no se tiene la certeza del correcto destino de los recursos en dicho rubro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, en lo relativo a las cuentas públicas de los meses de enero a septiembre y el corte semestral, a efecto de realizar las compulsas a que haya lugar, por lo cual no se tiene por comprobado el gasto que se generó en la ejecución de la obra, desconociendo cuales fueron las acciones realizadas, evidencia con la cual se estaría en condiciones de llevar a cabo el análisis, valoración, evaluación y verificación de la obra pública ejecutada por el ente municipal, de acuerdo al importe presupuestado para este efecto, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9'075,214.67.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No 1.- CUENTA CONTABLE: 5112-1221-1.- FOLIO No. 049.- MES: No NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Pago al técnico de informática y computo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba otorgar mantenimiento a los equipos de cómputo de las diferentes oficinas, documento con el cual, se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal, además se adjuntó el contrato individual del trabajo, celebrado por una parte el ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, y el empleado municipal que prestó los servicios, del cual se desprenden derechos y obligaciones para las partes, siendo el objeto del mismo, que el empleado prestara sus servicios al ayuntamiento en el área de informática, debiendo realizar mantenimiento general a cada uno de los equipos de cómputo de las diferentes oficinas de la Presidencia Municipal, con un horario a partir de 9:00 a.m. a las 15:00 horas, de lunes a viernes, documento legal del cual se advierte que el prestador de servicios, tiene el carácter de servidor público eventual, y no se trata de una contratación de servicios profesionales; por otra parte y con la finalidad de soportar lo antes dicho, se remite el informe de actividades del empleado municipal, en el cual se describen las gestiones realizadas, como lo es el formateo de computadoras, revisar y administrar las redes en los distintos edificios, administración y gestión de accesorios de cómputo, reparación y remplazo de partes de la arquitectura de equipos, documento que contiene el sello de validación del

Secretaría General del municipio; cabe señalar y toda vez, que se acredita de manera fehaciente que la persona que brindó los servicios, es empleado municipal y no un prestador de servicios, se aclara con ello que no era necesario la presentación de la documentación soporte de sus actividades en virtud de ser un funcionario público, por último se adjuntan el presupuesto de egresos así como la plantilla del personal, documento mediante el cual se constata que existió suficiencia presupuestal para efectuar la contratación como empleado de base de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-3341-000.- FOLIO No. 526.- MES: NO NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Pago efectuado por servicios prestados a este H. Ayuntamiento municipal en apoyo para capacitar a los bomberos del Departamento de Agua Potable, por los meses de octubre y noviembre del 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento donde se aprueba la contratación del prestador de servicios, como apoyo para adiestramiento del personal de nuevo ingreso de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, durante los meses de octubre y noviembre de 2015, así mismo se remitió el contrato individual del trabajo por tiempo determinado con el empleado municipal que prestó los servicios, para desempeñar las labores de apoyo a bomberos de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para orientación a personal de nuevo ingreso para la distribución del agua potable, instrumento legal, del cual se desprenden los derechos y obligaciones de las partes, por otra parte, y con la finalidad de soportar lo antes dicho, se remite el informe de actividades del empleado municipal, en el cual se describen las gestiones realizadas, como lo son recorridos para que el personal de nuevo ingreso ubicara cada uno de los pozos, capacitación del funcionamiento de los equipos de bomberos, monitoreo del llenado de los depósitos y la distribución en cada sector de la población, documento que contiene el sello y firma del Director de Agua Potable y Alcantarillado; cabe señalar y toda vez que se acredita de manera fehaciente que la persona que prestó sus servicios es empleado municipal y no un prestador de servicios, se aclara con ello que no era necesario la presentación de la documentación soporte de sus actividades en virtud de ser un funcionario público, por último se adjuntan el presupuesto de egresos así como la plantilla del personal, documento mediante el cual se constata que existió suficiencia presupuestal para efectuar la contratación como empleado de base de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 3.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411-000.- FOLIO No.687.- MES: No NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago por concepto de semillas para la Dirección de Desarrollo Rural en apoyo a los agricultores de Villa Guerrero, Jalisco y comunidades aledañas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, en donde se aprueba por parte del máximo orden de gobierno municipal, el subsidio otorgado a 32 productores de diversas localidades, documento mediante el cual, se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el programa que origino el gasto, de igual forma, se adjuntan el expediente, la relación de beneficiarios del programa de subsidios para la compra de semilla avena y cebada, noviembre 2015, además, se presentó, el informe respecto del programa de subsidio para la compra de semilla por parte del Director y Auxiliar de Desarrollo Rural, en el cual se informa que se implementó un programa de subsidio para la compra de semilla de avena y cebada, para los agricultores con riesgo en sus terrenos, por último respecto a la bitácora de entradas y salidas de almacén, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 4.- CUENTA CONTABLE: 5112-1221-1.- FOLIO No.103.- MES: No DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago efectuado, por servicios prestados a este H. ayuntamiento municipal como coordinador del Centro de formación de Fut-Bol, pago correspondiente al mes de noviembre del 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento donde se autoriza llevar a cabo el pago efectuado a servidor público eventual, además, se adjuntó copia certificada del informe de actividades del “Selectivo Nacional Zorros categoría 2001-2002”, así como del Torneo “Revolucionario 20 de noviembre de fut bol rápido”, además de las actividades de los meses de noviembre y diciembre del Centro de formación municipal de Futbol Villa, por último se adjuntan el presupuesto de egresos así como la plantilla del personal, documento mediante el cual se constata que existió suficiencia presupuestal para efectuar la contratación como empleado de base de la entidad auditada, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 5.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.- FOLIO No.104.- MES: No DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Apoyo a la Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco, en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en donde se autorizó el apoyo para la Asociación Ganadera Local, para evento de la Expo Ganadera de Villa Guerrero, Jalisco, documento mediante el cual, se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal, para efectuar el egreso en estudio, de la misma manera, se presentó copia certificada de la solicitud de apoyo por parte del Presidente de la Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, en donde pide la colaboración con recursos financiero, para llevar a cabo la “V Expo- Ganadera Villa Guerrero 2015”, documento mediante el cual, se acredita que existió requerimiento por parte del beneficiado; adjuntando además, la orden de pago recibo, expedida por la Hacienda Municipal a favor del Presidente de la asociación, por concepto de apoyo a la Asociación Ganadera local, para el evento de la Expo Ganadera 2015, documento que contiene la firma de recepción por parte del beneficiado, por último, respecto a la acreditación del evento se anexa la memoria fotográfica en donde se aprecia la celebración de la expo ganadera, con imágenes de la mesa de honor, presentación del presídium, y asistentes que acuden por la naturaleza del evento, advirtiendo con ello la ejecución del evento para lo cual se solicitó el recurso, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 6.- CUENTA CONTABLE: 5139-3951-1.- FOLIO No. VER CUADRO INSERTO. - MES: No DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago por concepto de multa de Conciliación y Arbitraje”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro a las arcas municipales de Villa Guerrero, Jalisco, por la cantidad erogada, al adjuntar el estado de cuenta correspondiente, esto sin dejar de señalar que se anexa el depósito así como la ficha correspondiente; documentos mediante los cuales se acredita que se reintegró a las arcas municipales el importe observado, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 7.- CUENTA CONTABLE: 1236-1-6211.- FOLIO No. VER CUADRO INSERTO. - MES: No DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago por concepto de compra de 84 láminas de fibrocemento de 3.15 x 1 Mt de 5MM espesor color gris, 3 juegos de baños completos y 83 calentadores solares para el Programa Fondo de apoyo a Migrantes 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la que se aprobó la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015”, con la Secretaria de Desarrollo e Integración social del Gobierno del estado de Jalisco, documento a través del cual se constata que existió aprobación del máximo órgano municipal para ejecutar el programa que origino el egreso en estudio; aunado a lo anterior, se

aportó el convenio específico, documento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando además, copia de la factura expedida por el municipio a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de aportación del Gobierno del Estado de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, elemento mediante el cual, se acredita el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal para la ejecución del programa en estudio, de igual forma, se anexa copia certificada de la relación de los beneficiarios del programa "Fondo de apoyo a migrantes 2015", documentos mediante los cuales se constata la distribución de los baños, calentadores solares y techo, acreditando con ello el destino final de los artículos comprados con recursos públicos; para concluir se anexa la memoria fotográfica en donde se aprecia la entrega de los insumos, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 8.- CUENTA CONTABLE: 5111-1131-1.- FOLIO No. 1129.- MES: No DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Pago efectuado a servicios prestados por concepto de asesor técnico del área de obras públicas, correspondiente al mes de diciembre del 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual, se constata la aprobación del pleno municipal para efectuar la contratación que origino el egreso en estudio; también acompañan al expediente probatorio, el contrato individual del trabajo por tiempo determinado, celebrado y signado por un parte el ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, y por el empleado que presta sus servicios como asesor técnico en apoyo a la Dirección de Obras Públicas del municipio, con un horario de 9:00 am a las 15:00 horas, cabe señalar que se trata de un empleado eventual, documento legal, que acredita los términos y condiciones pactados por las partes, y del cual se advierte que la persona que efectuó los servicios prestados como asesor técnico, es servidor público eventual, y no se trata de una contratación de servicios profesionales; aunado a lo anterior, se integra el informe de actividades por parte del empleado, en el cual expone las actividades que realizo, como lo son la actualización del Plan de Desarrollo Municipal y la Integración del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal, documento que contiene el sello y firma valoración de la Dirección de Obras Públicas del municipio, por último se adjunta el presupuesto de egresos así como la plantilla del personal, documento mediante el cual, se constata que existió suficiencia presupuestal para efectuar la contratación como empelado de base de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No 9.- CUENTA CONTABLE: 5111-1131-1.- FOLIO No. 1132.- MES: No DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Pago efectuado



por servicios prestados a este H. ayuntamiento municipal por concepto de auxiliar técnico del área de obras públicas, correspondiente al mes de diciembre del 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron constancias documentales para soportar el egreso en estudio, mediante copia del nombramiento expedido por el gobierno municipal, con fecha 01 de diciembre de 2015, a favor de del empleado observado, como Auxiliar Técnico, con el carácter de confianza, advirtiendo lo anterior y conforme a la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, se trata de un Servidor público que presta un trabajo subordinado físico o intelectual al municipio, en virtud del nombramiento que se le otorgo, constatando de manera documental que no es un prestador de servicios, si, no un empleado municipal, por otra parte y con la finalidad de soportar lo antes dicho, se remite el informe de actividades del empleado municipal, del mismo modo se adjuntan el presupuesto de egresos así como la plantilla del personal, documento mediante el cual, se constata que existió suficiencia presupuestal para efectuar la contratación como empleado de base de la entidad auditada, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$21'100,813.43, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$12'025,598.76, en lo que se refiere a la obra pública ejecutada la cantidad de \$9'075,214.67.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.